



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Tipo de proceso	Ordinario de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2023-00234-00
Demandante(s):	Stella Castro Serna
Demandado(a):	Luz Stella Moscoso Martínez
Tema:	Contrato de trabajo, pago de prestaciones sociales, vacaciones y aportes seguridad social

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas (artículo 77 del C.P.T.S.S.) y de trámite (artículo 80 del C.P.T.S.S.).

Fecha: 24 de abril de 2024

Hora inicio: 2:56 pm

Hora fin: 5:09 p.m.

Asistentes

Demandante: Stella Castro Serna
Apoderado(a): Cristhian Camilo Ramírez García
Demandado(a): Luz Stella Moscoso Martínez
Apoderado(a): Juan Sebastián Charry Sánchez
Agente Min. Público Raúl Eduardo Varón Ospina
Juez: Adriana Catherina Mojica Muñoz

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia

CONCILIACIÓN

Auto de sustanciación: no aprueba conciliación

Como el acuerdo que proponen las partes en sentir del despacho puede vulnerar derechos ciertos e indiscutibles de la demandante, no se aprueba y se declara fracasada esta etapa procesal.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

Auto de sustanciación: sin excepciones previas por resolver

La demandada no presentó esta clase de medios exceptivos, por lo que se dispone continuar con el trámite.

SANEAMIENTO

Auto de sustanciación: sin medidas de saneamiento por adoptar

El despacho no considera necesario adoptar medidas de saneamiento, por cuanto a la actuación se le ha dado el trámite que legalmente corresponde y no se observa causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Auto interlocutorio: fijación del litigio

Se excluyen del debate los siguientes hechos de la demanda, aceptados por la encartada: 1, 2, 3, 4 (parcialmente), 5 (parcialmente), 6 (parcialmente) 7, 8, 9 (parcialmente) y 10 (con aclaración).

En consecuencia, el Juzgado deberá determinar si:

- Existió un contrato a término indefinido del 1o. de julio de 2013 al 30 de marzo de 2021.
- Se deben cesantías, intereses de cesantías con sanción, primas de servicios, y vacaciones, indemnizaciones por no consignación de cesantías y por falta de pago de prestaciones (artículo 65 C.S.T.).
- Se deben aportes a seguridad social.
- Ultra y extra petita y costas.

Como pretensión subsidiaria:

- La bonificación referida en el hecho 10 es factor salarial y conlleva la reliquidación con la nueva base salarial.

No se propusieron excepciones.

DECRETO DE PRUEBAS

Auto interlocutorio: decreto de pruebas

POR LA PARTE DEMANDANTE

- **Interrogatorio de parte:** a la demandada.
- **Testimonios:** de IVONNE ALEJANDRA DÍAZ y VIVIAM CAMILA PEDRAZA.

DE OFICIO

- **Interrogatorio de parte:** a la demandante

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (ART. 80 C.P.T.S.S.)

PRÁCTICA DE PRUEBAS

- **Interrogatorios de parte:** a la demandada y a la actora.
- **Testimonios:** de IVONNE ALEJANDRA DÍAZ y VIVIAM CAMILA PEDRAZA.

DE OFICIO

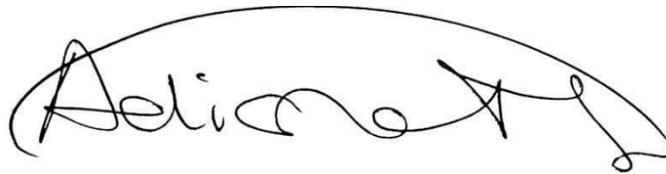
- Se incorpora la consulta de procesos judiciales respecto de LUZ STELLA MOSCOSO MARTÍNEZ (archivo 022).
- Se ordena oficiar por secretaría a COLFONDOS S.A. para que allegue la historia laboral de STELLA CASTRO SERNA. Se concede el término de 10 días.

Auto de sustanciación: fija fecha

Se señala el **16 de mayo 2024 a las 9:00 a.m.** para continuar la audiencia de trámite y juzgamiento.

La grabación puede ser consultada en el siguiente enlace:

[2023-00234-00 Stella Castro Serna vs Luz Stella Moscoso-20240423_145459-Grabación de la reunión.mp4](#)



ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

No requiere firma autógrafa (Art. 2º. Ley 2213 de 2022 y 28 Acdo. 11567 de 2020 C.S. de la J.)

LAURA LIZETH GARCÍA LARGO
Secretaria Ad hoc